

**CLAUSULAS TECNICAS DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONCERTAR LOS SERVICIOS DE ARBITRAJES Y CONTROL DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL XXXVIII TROFEO DE FUTBOL EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, TEMPORADA 2016/2017.**

**PRIMERA: Objeto del Procedimiento:**

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación del contrato para concertar los servicios de arbitrajes y control de los partidos de fútbol del XXXVIII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos, temporada 16/17, destinado a fomentar el espíritu deportivo, el respeto hacia todos los que conforman la actividad física (árbitros, compañeros, contrarios, entrenadores, instalaciones) actitudes cívicas y de tolerancia y la relación con los vecinos de otras localidades de la Provincia.

La adjudicación será efectuada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, una vez efectuada ésta, la selección de los equipos participantes en el Trofeo, así como la determinación del número de encuentros y localidad donde se celebrarán será fijada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos de la Excma. Diputación Provincial.

**SEGUNDA: Temporalidad**

La actividad se desarrollará principalmente durante los fines de semana de la temporada de fútbol 2016/2017 (septiembre 2016 a junio 2017 ambos inclusive), si bien las fechas podrán ser modificadas y ampliadas por los Comités del Trofeo de Fútbol.

**TERCERA: Lugar donde se desarrollaran los encuentros:**

Los partidos de fútbol se celebraran en cualquier instalación deportiva de la Provincia de Burgos que reúna los requisitos establecidos para el terreno de juego en las Bases de Competición

**CUARTA: Desarrollo de la competición:**

Las Bases de Competición y el Reglamento de Régimen Disciplinario forman parte del expediente y para conocimiento de los interesados se encuentra en la página web <http://idj.burgos.es>.

De modo orientativo, la competición sobre una participación de 91 equipos, se prevé del modo que a continuación se detalla, si bien, en función de las necesidades e inscripciones podrá sufrir modificaciones:

- *El Trofeo se desarrollará en 3 fases, "primera", "segunda" y "tercera".*
- *La primera y segunda fases están compuestas por dos categorías "A" y "B".*
- *La tercera fase esta compuesta por octavos, cuartos, semifinales y finales.*

*Primera fase:*

- ✓ *Habrà 2 categorías: "A" y "B".*
- ✓ *La categoría "A" estará formada por 42 equipos, que serán los que finalizado el XXXVII Trofeo mantengan la categoría y los que asciendan de la categoría "B", quedando constituida la categoría "A", por 6 grupos de 7 equipos.*
- ✓ *La categoría "B" estará formada por el resto de los equipos que han participado en el XXXVII Trofeo, así como los equipos de nueva inscripción, quedando constituida la categoría "B" por 7 grupos de 7 equipos en función de las inscripciones.*
- ✓ *En esta fase, los equipos se establecerán en grupos por proximidad geográfica y se jugará por el sistema de puntos a doble vuelta.*
- ✓ *En los encuentros es necesario un árbitro por partido.*
- ✓ *El número de encuentros previstos celebrar es de 252 encuentros en la categoría "A" y 294 en la categoría "B".*

*Segunda fase:*

- ✓ *Habrà 2 categorías: "A" y "B".*
- ✓ *La categoría "A" estará formada por 56 equipos, y serán los equipos de la categoría "A" de la primera fase y los dos equipos mejor clasificados de cada uno de los 7 grupos de la categoría "B" de la primera fase, quedando constituida la categoría "A" por 8 grupos de 7 equipos.*
- ✓ *La categoría "B" estará formada por el resto de los equipos, quedando constituida la categoría "B" por 5 grupos de 7 equipos.*
- ✓ *En esta fase, los grupos no se establecerán por proximidad geográfica y se jugará por el sistema de puntos a doble vuelta.*
- ✓ *En los encuentros es necesario un árbitro por partido.*
- ✓ *El número de encuentros previstos celebrar es de 336 encuentros en la categoría "A" y 210 en la categoría "B".*

*Tercera fase:*

- ✓ *Esta fase estará constituida por octavos, cuartos, semifinales y finales.*
- ✓ *Los octavos de final, tercer y cuarto puesto y la final se jugarán a un solo partido.*
- ✓ *Los cuartos y semifinales y finales se jugarán a doble partido.*
- ✓ *En los encuentros de octavos, cuartos y semifinales, es necesario un árbitro y*

- ✓ *dos asistentes por partido.*
- ✓ *En los encuentros de correspondientes a tercer y cuarto puesto y la final, es necesario un árbitro y tres asistentes por partido.*
- ✓ *El número de encuentros previstos celebrar es de 20 encuentros con un árbitro y dos asistentes y 2 encuentros con un árbitro y tres asistentes.*

De modo orientativo, la previsión del número de partidos de fútbol a celebrar es de 1.125 encuentros y 46 asistentes a razón de:

<i>1ª fase Categoría A</i>	<i>252 encuentros</i>
<i>1ª fase Categoría B</i>	<i>294 encuentros</i>
<i>2ª fase Categoría A</i>	<i>336 encuentros</i>
<i>2ª fase Categoría B</i>	<i>210 encuentros</i>
<i>octavos</i>	<i>8 encuentros</i>
<i>cuartos</i>	<i>8 encuentros</i>
<i>semifinales</i>	<i>4 encuentros</i>
<i>final 3ª y 4º puesto</i>	<i>1 encuentro</i>
<i>final 1º y 2º puesto</i>	<i>1 encuentro</i>
	<i>Total 1.114 encuentros</i>
<i>Asistentes en cuartos, semifinales y finales</i>	<i>46</i>
<i>1% de 1125 encuentros que se deban repetir</i>	<i>11 encuentros</i>

Cada “asistente” o “línea” se considerará presupuestado como máximo por el 50% de la oferta presentada por arbitro/encuentro.

Si los Comités de Organización o de Competición consideraran necesaria la inspección de un terreno de juego o servicio similar de un árbitro, y emisión del correspondiente informe, el presupuesto a facturar será el equivalente a un “asistente” (50% de la oferta presentada por árbitro/encuentro).

### **QUINTA: Capacidad para dirigir los encuentros**

Tendrán la condición de árbitros del Trofeo Diputación de Burgos, las personas mayores de edad que acreditando los requisitos establecidos en los presentes pliegos, se consideren que tienen capacidad física y de conocimientos para dirigir los encuentros del campeonato, pudiendo ser sometidos por la organización del Trofeo a la realización de las pruebas que considere oportunas para verificar su capacidad.

El número de personas mínimo de las que ha de disponer el colectivo arbitral adjudicatario de los servicios de arbitraje y control de los encuentros es de 45, los cuales deberán acreditar poseer alguna titulación deportiva o haberla tenido relativa al arbitraje de encuentros deportivos o vinculada a la enseñanza. (técnico deportivo, monitor deportivo, entrenador, árbitro, animador deportivo, maestro, licenciado en educación física, TEFAC).

**SEXTA: Tipo de Licitación:**

Debido a las características del contrato, los ofertantes deberán presentar las siguientes propuestas:

- .- Importe a facturar por encuentro arbitrado.
- .- Importe a facturar por líneas, árbitros asistentes, auxiliares, y por los servicios que se requieran en relación a las condiciones de los terrenos de juego.

Los presupuestos deben incluir todos los gastos derivados de su desarrollo, desplazamientos, seguros, impuestos etc. de forma que la cantidad señalada resulte ser el importe final que debe abonarse.

**SÉPTIMA: Derechos y obligaciones de las partes:**

6.1.- Es responsabilidad del IDJ:

- a) Convocar la actividad.
- b) Seleccionar a los equipos participantes y comunicar los grupos formados, fechas y lugares de los partidos de fútbol.
- c) Las inscripciones y cobro de las cuotas a los equipos participantes.
- d) La competencia disciplinaria del Trofeo y comunicación de sus decisiones,
- e) Autorizar los cambios de fecha de la celebración de los encuentros.
- f) Determinación de los premios a que hubiere lugar.
- g) Proclamación de los campeones.

6.2.- Son responsabilidad del colectivo arbitral:

- a) Designar a una persona como coordinadora del Trofeo, que:
  - o Será la responsable de la comunicación con los Comités de Organización, Competición, Disciplina y los equipos.
  - o Estará operativa incluso los fines de semana y festivos en los que se celebre algún partido y localizada por teléfono móvil durante las mañanas en días laborables y la tarde de los días en los que se disputen partidos, para recibir avisos, coordinar y resolver posibles incidencias.

- Supervise que cada árbitro ejecuta correctamente el envío de resultados a la web (mediante SMS) y posterior cargado de las actas de todos los partidos de la jornada.
- b) Representar la autoridad en el orden deportivo para la celebración de los encuentros.
- c) Ejercer su cometido con la uniformidad y vestimenta que determine el IDJ y únicamente portar la publicidad que autorice el IDJ.
- d) Hacer respetar las Reglas de Juego, los acuerdos del Comité de Organización y del Comité de Competición, la normativa de las Bases de Competición y del Reglamento Disciplinario del Trofeo de Fútbol, cuantas normas se dicten por la Junta de Gobierno del IDJ que permitan el normal desarrollo de la competición y en lo no señalado en los anteriores, por lo dictaminado en los Estatutos y Reglamentos de la FCyLF.
- e) Redactar cuantos informes le sean requeridos por los Comités del Trofeo de Fútbol y asistir a su requerimiento a las reuniones que se le convoque.
- f) Los encuentros de fútbol serán arbitrados por personas no vinculadas por empadronamiento o domicilio habitual al municipio o zona donde se celebra el encuentro, ni asimismo, vinculación alguna ni afinidad con los municipios o zonas de los equipos de dicho encuentro.
- g) Someterse a la disciplina de lo señalado en las Bases de Competición o el Reglamento Disciplinario del Trofeo de Fútbol, y en lo no apuntado en ellos, en lo que disponen los Estatutos y Reglamentos de la Federación de Castilla y León de Fútbol y determine el Comité de Árbitros.
- h) Ejercer las funciones determinadas para los árbitros en los Estatutos y en el Reglamento General de la F.C. y L.F.
- i) Describir en el acta del encuentro lo acaecido y las acciones que ocurran en el terreno de juego, sin aportar juicios de valor sobre ellas.
- j) Ejercer sus competencias desde que acceden a la instalación deportiva y finalizarlas cuando lo abandonan, si bien, los actos, actuaciones, actitudes o comportamientos hacia el árbitro de las personas involucradas en el encuentro celebrado, finalizan a su llegada al domicilio habitual.
- k) Designar los representantes que formarán parte del Comité de Árbitros.
- l) Que las designaciones arbitrales de los partidos de cada jornada se comuniquen al IDJ y estén disponibles en la web, al menos 24 horas

antes de la celebración de los partidos.

- m) Supervisar la correcta celebración de los partidos.
- n) Entregar en la sede del IDJ las actas originales de los partidos con anterioridad a las 10:30 horas del primer día hábil posterior a la celebración de los partidos.  
La Organización podrá admitir en algunos casos, con el único fin de cumplir el plazo de entrega, el envío por otros medios (fax, email) siempre que la empresa o el coordinador garantice la recepción del original antes de la celebración de la siguiente jornada.
- o) Dotar de medios telemáticos a los árbitros de forma que :
  - Se posibilite a la finalización del encuentro comunicar en tiempo real el resultado del partido, por SMS, para ser colgado en la página web del IDJ.
  - Con anterioridad a las 23:00 horas del día del encuentro, los árbitros haciendo uso de su clave y contraseña han de haber cargado en la aplicación informática todos los datos del acta (asistencia de jugadores, lesiones, goleadores, tarjetas)
- p) La formación de los árbitros para que al redactar el acta:
  - Señalen lo sucedido en el partido con especial atención a los jugadores lesionados, sancionados, autores de los goles, y comprobación que los dorsales corresponden a un jugador que ha participado en el partido según lo indicado en el listado de jugadores aportado por cada equipo.
  - Que en la aplicación informática han sido introducidos los mismos datos que en el acta original de papel, poniendo en conocimiento de su Coordinador los posibles errores u omisiones que observen aún cerrada el acta, para que por parte de la Organización pueda ser corregido de forma inmediata.

### **OCTAVA: Documentación:**

Junto a la documentación señalada en las cláusulas que rigen la contratación de los servicios de arbitrajes y control de los partidos de fútbol del XXXVIII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos, temporada 16/17, ha de presentarse e incorporarse en el sobre 1 "Documentación Administrativa":

- Relación, firmada por la empresa, de las personas que van a efectuar los

arbitrajes con sus datos personales (nombre, apellidos, edad, fecha de nacimiento, nº de D.N.I., domicilio, cuenta de correo electrónico y teléfono de contacto) junto a los méritos que la acreditan para prestar el servicio.

- Titulaciones y documentos que acreditan la capacidad y méritos para dirigir los encuentros.
- Declaración firmada por las personas propuestas en la que exprese su autorización y conformidad a realizar los servicios con la empresa que le propone.
- No se admitirán C.V. (curriculum vitae) de los árbitros como documentación que se solicita.

Esta documentación se presentará de nuevo siempre que una nueva persona se incorpore con posterioridad al arbitraje de los encuentros.

### **NOVENA: Facturación.**

El servicio no comprende únicamente el control del encuentro sino que forma parte del mismo la entrega de documentación del mismo en los términos señalados en las presentes cláusulas y por ello, el incumplimiento de la responsabilidad de enviar los resultados a la web en el plazo señalado, o de no cargar el acta en la aplicación informática del IDJ o la no entrega de las Actas originales en plazo, se considerará que el servicio ha sido prestado de forma incompleta y dicho encuentro no será facturado.

La facturación se realizará mediante la presentación de factura que señale el nº real de encuentros y asistencias, en función del cual se facturará según el presupuesto realizado.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

*De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente, de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial:*

*-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.*

*- Todas las facturas superiores a 5.000.-€ ( impuestos no incluidos ) tendrán que ser obligatoriamente electrónicas, por lo que serán rechazadas y devueltas las que no cumplan este requisito.*

*- Los proveedores podrán facturar en papel por facturas de importe inferior a esa cantidad, si así lo desean.*

- El punto general de Factura electrónica del Instituto, será el que se presta a través de la plataforma FACE, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos: <http://www.burgos.es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 ( oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 de este Instituto, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código de la oficina contable: LA 0005175
- Código del órgano gestor: LA 0005175
- Código de la unidad de tramitación: LA 0005175

### **DÉCIMA: Memoria.**

Finalizada la actividad, y previo al abono de la última factura, el colectivo arbitral adjudicatario del servicio entregará en el Instituto Provincial una memoria sobre la realización de la actividad que incluya un reportaje fotográfico.

### **UNDÉCIMA:**

El IDJ, se reserva la potestad de poder variar las fechas por causas de fuerza mayor (nieve, inundaciones, imprevistos, baja de los equipos, etc.) pudiendo suspender los encuentros si no existiesen garantías mínimas para su celebración.

Este supuesto, no dará derecho a indemnización económica alguna al colectivo arbitral.